

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1911.)

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 6 del próximo mes de Marzo.

Dado en Palacio á diecisiete de Febrero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(«Gaceta» del 19 de Febrero de 1911.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios padres de reclutas del reemplazo de 1910, en solicitud de que se amplíe el plazo para la redención de los mismos, á fin de evitar los perjuicios que se les irrojan, á unos, por no haber cumplido los compromisos que con ellos tenía contraídos la Sociedad La Previsión Andaluza, que se halla sometida á procedimiento judicial por tal motivo, y á otros, que, por causas ajenas á su voluntad, no han podido hacer el depósito correspondiente en las oficinas de Hacienda,

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las razones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar el plazo para la redención del servicio de los reclutas del alistamiento de 1910 y de los útiles en la revisión del mismo año hasta el día 25 del corriente mes; debiendo tener presente los interesados que el citado día, á las tres de su tarde, terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1911.—Aznar.—Señor .....

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### NEGOCIADO 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 16 del actual me comunica lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ildefonso Calvo Alaguero, vecino de Toro, contra providencia de ese Gobierno confirmando un acuerdo de aquella Alcaldía que revocaba otro en que la Corporación municipal le concedió una subvención de mil quinientas pesetas para responder á pérdidas en una corrida de novillos; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que en cumplimiento de la orden que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Zamora 18 de Febrero de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral, que después del plazo señalado en el artículo 22 de la Ley, han comunicado á este Gobierno el local designado por las mismas para cuantas elecciones tengan lugar en el presente año.

Ayoó de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela mixta de este Municipio.

Almeida.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Arcenillas.—Sección única.—Local, Escuela elemental, incompleta, mixta de este Municipio, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Abelón.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Camarzana de Tera.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Casaseca de las Chanas.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Cubo de Benavente.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Ferreras de arriba.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Lanseros.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Perdigón (El).—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Piñuel.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.

Quintanilla del Monte.—Sección única.—Local, Escuela, de ambos sexos.

San Vicente del Barco.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Tapioles.—Sección única.—Local, Escuela de niños

Torregamones.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Valdemerilla.—Sección única.—Local, planta baja de la casa de la vecina Joaquina Crespo.

Vega de Villalobos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Villadepera.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Villamor de los Escuderos.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Villardiegua de la Ribera.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Zamora 20 de Febrero de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### Diputación Provincial

DE

### ZAMORA

#### Presidencia.—Circular.

Convocadas elecciones provinciales en los distritos de Fuentesauco-Bermillo de Sayago y Toro-Villalpando, todos los comisionados de apremio y Agentes ejecutivos nombrados por esta Presidencia contra los Ayuntamientos de dichos partidos que adeuden cantidades por contingente provincial, *Boletín Oficial* y filoxera, cesarán en sus cargos desde esta fecha, debiendo presentar los expedientes que hayan instruido en la Contaduría provincial.

Zamora 20 de Febrero de 1911.—El Presidente accidental, **Antonio Rodríguez.**

#### Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

#### ANUNCIO

Don José de Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica.

Hace saber: Que el día 27 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, una vez admitidos, en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 13 de Febrero de 1911.—José de Madariaga.

R—246

## SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Don Carlos Rodríguez de Robles, Alcalde Constitucional de San Cebrián de Castro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que con oficio de esta Alcaldía fecha 15 de Enero último fueron remitidas al Viceconsulado de España en S. Pablo (Brasil), las correspondientes papeletas duplicadas citando para los actos del sorteo y declaración de soldados al mozo Atanasio Marcos Alvarez, que nació en esta villa en 24 de Junio de 1890, hijo de Tomás y María, con quienes, según antecedentes, reside en Saller de Oliveira, Linha Mogyana, correspondiente al Estado referido, de aquella República del Brasil, rogando la devolución de uno de los ejemplares después de cumplimentados conforme á la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 9 de Agosto de 1895.

Esto no obstante y para los efectos ulteriores que puedan convenir se cita por el presente edicto al expresado mozo Atanasio Marcos Alvarez, número 4 del sorteo, á fin de que por sí ó por medio de persona que le represente concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados que comenzará en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana del día 5 de Marzo próximo; pues de no verificarlo ni remitirse á esta Alcaldía dentro de dicho mes las certificaciones de su talla y reconocimiento facultativo, de que también se ha hecho mérito en el oficio, si tampoco alega justa causa que se lo impida, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo y le pararán los consiguientes perjuicios.

San Cebrián de Castro 13 de Febrero de 1911.—  
El Alcalde, Carlos Rodríguez. R—221

## VILLALUBE

Don Bernardo Vara Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de consumos y de paja y leña, formados por las Juntas del concepto, al objeto de oír reclamaciones de agravio; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Villalube 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Bernardo Vara. R—244

Don Bernardo Vara Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguno de los actos del alistamiento, rectificación, cierre definitivo ni el de sorteo, el mozo Antonio Nodriz, sin segundo apellido, perteneciente á la quinta del año actual, hijo de Eustoquia y de padre desconocido, el cual se halla en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el domingo 5 del entrante mes, cuyo acto dará comienzo á las ocho de la mañana en el local de la Casa Consistorial; apreciéndole que de no concurrir por sí ó persona que legitime le represente, le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado prófugo, pudiendo, en otro caso el referido mozo hacer uso del derecho que le concede el párrafo segundo del artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villalube 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Bernardo Vara. R—244

## ENTRALA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, ni sus rectificaciones, como comprendido en el caso primero del artículo 40 de la ley de Quintas, ni tampoco á las operaciones del sorteo del reemplazo actual, el mozo Pláci-

do Deza Gil, hijo de José y Lucía, estos últimos con residencia en esta localidad, el primero natural de Castronuevo, cuyo paradero se ignora, se le cita por última vez para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Entrala 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Bernardino Segurado.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el reparto vecinal de consumos del año actual, acordó dicha Corporación, se exponga al público por término de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarle y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan; pues transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna de las que se presenten, advirtiendo que al noveno día hábil después de su exposición se reunirá la Junta para celebrar el correspondiente juicio de agravios y admisión de reclamaciones verbales; pues transcurrido que sea este no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Entrala 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Bernardino Segurado. R—280

## VEGA DE TERA

Terminado por este Ayuntamiento, Junta de asociados y representantes de gremios voluntarios los repartimientos de rastrogera, pampanera, como igualmente el de consumos respectivamente, que han de regir en el año actual, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan los comprendidos en ellos examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan; pues pasado este, no se admitirán las que se presenten por legales que sean, parándoles además el perjuicio á que haya lugar.

Vega de Tera 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Miguel Llordén. R—205

## CARBAJALES DE ALBA

Presentadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los presupuestos de los años económicos 1898-1899, 1899-1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de nueve de la mañana á una de la tarde, con el fin de que puedan ser examinadas por las personas á quienes interese y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan.

Carbajales de Alba 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, J. Castellanos. R—224

## FERRERAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del impuesto de consumos para el año de 1911 y por el Ayuntamiento el de rastrogera y barbechera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que examinado por los vecinos en él comprendidos puedan presentar sus reclamaciones; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Ferrerías de abajo 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—220

## ALMEIDA

Don Manuel Fuentes Pardal, Alcalde del Ayuntamiento de Almeida.

Hago saber: Que el vecino de este pueblo Don Manuel Mayor Martín, ha hecho presente á esta Alcaldía, que el día siete de los corrientes desapareció un pollino de su propiedad, cuyas señas se detallan á continuación; y se ruega que la persona que tenga conocimiento del paradero de dicho semoviente, lo comunique á esta Alcaldía ó al interesado.

Almeida 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Manuel Fuentes. R—230

*Señas del semoviente.*

Un pollino castrado, pelo negro, bastante lanudo, de edad de tres años y alzada seis cuartas próximamente.

## VIDEMALA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todo el vecindario.

Videmala 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
P. A. y O., Santiago Ramajo. R—230

## PALACIOS DEL PAN

Don Feliciano José Martín Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Palacios del Pan.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán válidas las que se presenten.

Palacios del Pan 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Feliciano José. R—273

## SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Terminada por este Ayuntamiento la confección del padrón de cédulas personales, correspondiente á este distrito y al año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva por el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su examen por los contribuyentes y presentación de las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

San Cristóbal de Entreviñas 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Félix Muñoz R—237

## CUBILLOS

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento sobre el consumo de paja y leña para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días y horas hábiles, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Cubillos 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde,  
Diego Sánchez. R—242

## VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Benigno Valdunciel Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y se anuncia para proveerlo en propiedad con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ejercer dicho cargo, presentarán en esta Alcaldía sus instancias dentro del término de ocho días, contados desde que este se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Vadillo de la Guareña 10 de Febrero de 1911.—  
El Alcalde, Benigno Valdunciel. R—247

## MORALES DEL VINO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora; se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 5 de Marzo próximo á las 9 de su mañana; previniéndoles que de no comparecer, ni remitir las certificaciones de talla y reconocimiento que previene la ley, serán declarados prófugos sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

*Mozos que se citan.*

Zenón Medina Antón, hijo de Luis y Quirina.  
Aureliano Prieto Mulas, hijo de Agapito y Fabiana.  
Francisco Hernández Bernardo, hijo de José y Paula.  
Lópe Mayoral Gonzalez, hijo de Domingo y Ubalda.  
José Prieto Pérez, hijo de José y Angela.  
Morales del Vino 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—262

## SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminado por los representantes de los gremios voluntarios el repartimiento de consumos y por este Ayuntamiento y Junta de asociados el de rastrogera y pampanera para el corriente año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismo comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y á su derecho conduzcan; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, parándoles además el perjuicio á que haga lugar.

San Pedro de la Nave 12 de Febrero de 1911.—  
El Alcalde, Angel Segurado. R—233

## TORO

Don Andrés Alvarez Rodríguez, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia ha seguido expediente para la exclusión del alistamiento del año actual, por ignorarse su paradero, de los mozos que se detallan al final, después de cubrirse las formalidades establecidas en el ya mencionado ar-

tículo 69; acordándose por unanimidad en la sesión celebrada el día 11 del actual, la exclusión de los mismos, en armonía con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley y la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

*Mozos*

Alfonso Hernández, Rogelio, hijo de Antonio y Teresa, nació el 19 Septiembre 1890.

Benedó Goicoechea, Jacinto, hijo de Jacinto y Lucía, nació el 29 Agosto 1890.

Calderón Lorenzo, Adrián, hijo de Evaristo y Basilisa, nació el 17 Mayo 1890.

Costillas Alvarez, Felipe, hijo de Cayetano y Gregoria, nació el 26 Mayo 1890.

Marcos Seisdedos, Generoso, hijo de Antonio y Margarita, nació el 18 Julio 1890.

Santos García, Baldomero, hijo de Ambrosio y Estanislada, nació el 27 Febrero 1890.

Sánchez García, Juan, hijo de Tomás y Teresa, nació el 28 Octubre 1890.

Vergel Pérez, Amador, hijo de José y Eladia, nació el 1.º Junio 1890.

Lo que se hace público por el presente, para que produzca los efectos legales.

Toro 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—259

Habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, para el año corriente de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro del expresado plazo.

Toro 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—241

## VILLAR DEL BUEY

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta los mozos sorteados en este distrito municipal y que á continuación se expresan, se les cita para que se presenten el día cinco del próximo mes de Marzo y hora de las ocho de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, en el que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no hacerlo ó personas que le representen, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Manuel Pilo Redondo, hijo de Juan y de Josefa, número 2 del sorteo.

Angel Beneitez Diez, hijo de Francisco y María, núm. 3.

José Menéndez Segurado, hijo de Ceferino y Ana, núm. 7.

Tirso González Guerra, hijo de Domingo y Celestina, núm. 8.

Domingo Serrano Peños, hijo de Antonio y María, núm. 11.

Miguel Blanco Marino, hijo de Pablo y María, número 12.

Miguel Vaquero Valle, hijo de Antonio y Rosalía, núm. 14.

Isaías Guerra Vicente, hijo de José y María, número 15.

Francisco Beneitez Redondo, hijo de Manuel y María, núm. 16.

Juan de San Francisco, hijo de padres desconocidos, núm. 18.

David Eleno Vaquero, hijo de José y Josefa, número 19.

Villar del Buey 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Marino. R—254

## • FERMOSELLE

Don Agustín Gallego Barrueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que después se mencionarán, éstos no han comparecido á pesar de haberseles convocado por edictos en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en los actos de rectificación de tal alistamiento y sorteo correspondientes; é ignorándose el paradero de aquéllos y sus familias, como quiera que en el día cinco de Marzo próximo haya de tener lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, se les cita para dicho acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana de indicado día cinco, donde se presentarán para ser tallados, reconocidos y que puedan exponer las excepciones que á su derecho convengan, ó en otro caso hagan uso de la facultad que les concede el artículo 95 de la Ley vigente; previniéndoles que de lo contrario, si tampoco se presentaran ó hicieren uso de la facultad referida hasta el día 19 de dicho Marzo como tercer domingo del mismo, se les instruirá desde luego los oportunos expedientes de prófugos con las responsabilidades consiguientes.

*Mozos que se citan y números que tienen del sorteo.*

Antolín Domínguez Anta, hijo de Vicente y María, número 2 del sorteo.

Cipriano Domínguez Funcia, hijo de Domingo y Filomena, núm. 4.

Marcial Teófilo Fernández Amigo, hijo de Salvador y Feliciano, núm. 17.

Manuel Domínguez Pintado, hijo de José y Paula, núm. 18.

Antonio Mayor Garrido, hijo de Vicente y María, núm. 21.

José Serrano Fermoselle, hijo de Angel y María, número 28.

José Puente Fernández, hijo de Antonio y Vicenta, núm. 33.

Emilio Julián Regidor Pilo, hijo de Julián y Esperanza, núm. 35.

José Pérez Ramos, hijo de Antonio y Lucía, número 36.

Manuel Seisdedos García, hijo de Calixto y Asunción, núm. 45.

José Fernández Castro, hijo de Lorenzo y Teresa, núm. 53.

Antonio Castro Marcos, hijo de Manuel y Manuela, núm. 56.

Antonio Borges Fermoselle, hijo de Felipe y Jacinta, núm. 58.

Agustín Rodríguez, hijo de padre desconocido y de Ricardina, núm. 59.

Antonio Piriz Bernardo, hijo de José é Isidora, número 67.

Antonio Guerra, hijo de padre desconocido y de Eusebia, número 68.

Fermoselle 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Gallego. R—238

## VILLAVEZA DE VALVERDE

Hallándose terminado por la Junta repartidora el repartimiento sobre el impuesto de consumos y sus recargos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que creyeran oportunas desde que este anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaveza de Valverde 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Elías Junquera. R—268

## VILLAFÁFILA

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de cédulas personales de este distrito, para el corriente año, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días en la Secretaría de la Corporación, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar en su avista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Torio. —225

## GÁNAME

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el reparto de consumos y rastrojera para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que sea examinado por los interesados que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gáname 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—236

## RABANALES

Formalizadas las cuentas municipales de este distrito y años de 1906, 1907, 1908 y 1909, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rabanales 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Moral. R—234

## POZOANTIGUO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por la Junta.

Pozoantiguo 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián González. R—207

## PERILLA DE CASTRO

Terminado por los representantes del gremio el reparto de consumos de este pueblo de Perilla de Castro, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante los cuales se presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Perilla de Castro 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel San José. R—226

## GRANJA DE MORERUELA

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos de esta villa, para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Granja de Moreruela 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Atanasio Juárez. R—720

## OTERO DE BODAS

Terminado por los representantes de los gremios y Junta nombrada al efecto, el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Otero de Bodas 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Junquera. R—211

## SOBRADILLO DE PALOMARES

Don José Roncero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que terminados por los representantes de los gremios y el Ayuntamiento el repartimiento de consumos, el del arbitrio extraordinario del consumo sobre la paja y leña y el padrón de cédulas personales, pertenecientes á este distrito municipal de mi cargo, para el corriente año natural de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Roncero. R—214

## VALPARAISO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario establecido sobre el consumo de paja y leña, para el año actual, se hace saber que se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; no admitiéndose las que se presente pasado indicado plazo.

Valparaiso 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Pérez. R—234

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## MEXICO

## Convocatoria.

El Sr. Juez Quinto de lo civil de esta capital, Licenciado Nicolás Bejarano, por auto de fecha veintinueve de Noviembre próximo pasado ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del Intestado del Sr. Don Leoncio Núñez, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo el que tenga, en el término de treinta días, contados desde la última publicación de la presente y mandó se hagan las publicaciones de ley, en los periódicos *Boletín Judicial*, *Diario de Jurisprudencia* y en el periódico de más circulación de la provincia de Zamora, España.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

México veintidós de Diciembre de mil novecientos diez.—Licenciado, Nestor Hernández, Actuario. R—239

## Juzgados municipales.

## CARBAJALES DE ALBA

Don Pedro Román Romero, Juez municipal de la villa de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Natividad Rodríguez Villalba, soltero, Secretario y vecino de esta villa, de cuatrocientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra José Rodríguez Morán, Domingo Martín Ferrero, Antonio Pérez Martín, Felipe Martín Domínguez y Gregorio Martín Fraile, todos de esta vecindad, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que le han sido embargadas como de la propiedad del José, Antonio, Felipe y Gregorio, radicantes en este término, á saber:

*De la propiedad de José Rodríguez Morán.*

Una tierra retamar al pago de la rodera Combon, de este término, de cabida de tres fanegas, ó sea una hectárea sesenta y una centiáreas: linda al Naciente con dicha rodera, Sur tierra de Francisco García Falcón, Oeste hereales y Norte tierra de herederos de Luisa Fernández Gallego; tasada en cien pesetas.

*De la propiedad de Antonio Pérez Martín.*

Una tierra al camino de la casa del monte de Cantadores, de este término, de cabida de dos fanegas poco más ó menos, ó sean sesenta y siete áreas y siete centiáreas: linda al Este, Sur y Oeste con caminos de cuevas álamos y el de la casa del monte, y Norte con tierra de herederos de Eusebio Silva Cepeda; tasada en cuatrocientas pesetas.

*De la propiedad de Felipe Martín Domínguez.*

Una tierra al pago de Peña-cueva, de este término, de cabida de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta áreas y treinta centiáreas: linda al Este con huerta de José Marcos Rodríguez, herederos, Sur tierra de Hilario Torrado Serrano, Oeste la de herederos de Pedro Gazapo y Norte con otra de Bernardo Sosa; tasada en ciento cincuenta pesetas.

*De la propiedad de Gregorio Martín Fraile.*

Una tierra al pago de los Herrañales, de este término, de cabida de una fanega y seis celemines poco más ó menos, ó sean cincuenta áreas y treinta centiáreas: linda al Este con tierra de Pedro Román Vega, Sur camino de la era, Oeste tierra de Francisco Marcos Rodríguez, y Norte camino de Valdelobos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La venta de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la Fuente, el día siete de Marzo próximo á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente el postor el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, habiendo solo la anotación preventiva del Registro de la propiedad del partido con la libertad de cargas, pues los restantes se proveerá de ellos el postor.

Dado en Carbajales de Alba á once de Febrero de mil novecientos once.—El Juez municipal, Pedro Román.—El Secretario habilitado, Manuel Gazapo.

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Se venden dos garañones sementales, superiores y ya experimentados; en la Administración de la Exema. Señora Condesa viuda de Patilla, en Benavente, darán razón.